

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0086 DE 2008

(08 DE AGOSTO DE 2008)

“Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar un diplomado en literatura y cultura a través del Seminario Andrés Bello”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo, tiene como objeto principal “proponer y ejecutar políticas para salvaguardar y enriquecer el patrimonio idiomático de la Nación, para lo cual desarrolla y promueve la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de y en las diversas formas de comunicación en los campos del lenguaje, de la literatura y de la cultura hispanoamericana”.

Que los artículos 29 y 137 de la ley 30 de 1992 facultan al Instituto Caro y Cuervo, de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen legal, para crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

Que el Instituto Caro y Cuervo para el desarrollo de las actividades y programas del Seminario Andrés Bello, unidad docente del Instituto, desea poner al alcance del público interesado una serie de cursos, seminarios y diplomados en los temas que comprende su misión.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 del 28 de junio de 2006, el Consejo Directivo del Instituto, delegó en el Director General la función de reorganizar académica y administrativamente el Seminario Andrés Bello como unidad docente del Instituto y para tales efectos podrá expedir su reglamentación, régimen académico y adoptar medidas administrativas a que haya lugar.

Que sí bien el término “Diplomado” no corresponde a un nivel específico en el ámbito educativo, en el país los diplomados son programas académicos ofrecidos por las instituciones de educación superior asegurando con ello procesos de actualización y/o profundización, como parte de sus funciones de proyección social.

Que el Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, está facultado para ofrecer programas académicos relacionados con su misión.

En este sentido, el diplomado se entiende como una forma de certificación que se otorga cuando se cursan programas académicos con las siguientes características: a) intensidad académica superior a 80 horas. b) organización curricular por módulos que abordan conocimientos diferenciados y específicos en relación con una temática o problemática, que para su desarrollo exigen una intensidad mayor de 16 horas por módulo. c)



Resolución No. 0086 de 2008, Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar un diplomado en literatura y cultura a través del Seminario Andrés Bello... 2.

un campo profesional o laboral explícito que responde a los intereses de actualización y profundización de la población a la que va dirigido. d) metodologías propias de la educación para adultos, que integren conocimientos teóricos y prácticos; y e) una forma de evaluación basada principalmente en la asistencia.

Que de acuerdo con lo anterior el Instituto Caro y Cuervo ofrecerá el Diplomado "Literatura y Cultura" a través de su unidad docente Seminario Andrés Bello, el cual se orientará de la siguiente manera:

DIRIGIDO A: profesionales y estudiantes universitarios interesados en el estudio de la literatura en el ámbito de la cultura.

OBJETIVOS:

Abordar el estudio de lo "literario" a partir del texto y desde ahí examinar sus dimensiones estéticas, culturales y sociales.

Proponer espacios amplios de lectura en los que tengan cabida las literaturas centrales y hegemónicas pero, también, las literaturas minoritarias y periféricas.

Propiciar la reflexión sobre las relaciones entre el fenómeno literario y el fortalecimiento de las identidades culturales.

CONTENIDO

El programa de diplomado tiene 4 Módulos:

Módulo I. Narrativa de vanguardia en América Latina. Profesor: Diógenes Fajardo. (30 horas)

Módulo II. Semiótica: Bajtín y Borges. Profesor: Luis Alfonso Ramírez. (30 horas)

Módulo III. El lenguaje novelesco: una antropología de la modernidad. Profesora: Hélène Pouliquen. (24 horas)

Módulo IV. Literatura, identidad, nación (40 horas):

Literaturas indígenas en Colombia: Andes, Sierra Nevada, Guajira, Pacífico, Amazonas. Profesor: Miguel Rocha.

Literaturas afrocolombianas. Profesora: Graciela Maglia.

La literatura de viajes en Colombia: identidad, violencia y geografía. Profesor: Javier Fandiño.

Además de los cuatro módulos, el estudiante tendrá que tomar **al menos una** de estas dos **electivas**:

Novela y cine. Profesores: Hélène Pouliquen y Víctor Albarracín (24 Horas).

Resolución No. 0086 de 2008, Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar un diplomado en literatura y cultura a través del Seminario Andrés Bello... 3.



La crítica literaria y la construcción del valor en la novela colombiana actual. Este curso será dictado por el grupo de investigación Heterodoxias (24 horas).

Se ofrecerán conferencias y actividades adicionales y de asistencia no obligatoria.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Duración: 3 meses.

Intensidad: 150 horas.

Horario: Martes, Miércoles, Jueves: 5-8 pm. Ocasionalmente se programarán actividades (conferencias, páneles, conversatorios) los Lunes o los Viernes en la tarde).

Inicio: 15 Septiembre; Final: 5 Diciembre.

METODOLOGÍA:

Clases, conferencias, discusión, análisis de obras literarias y espacios de reflexión sobre diferentes estrategias de aproximación a la literatura

REQUISITOS DE INGRESO:

- Inscripción previa
- Tener título de pregrado, o estar cursando los últimos semestres de una carrera universitaria
- Obtener altos puntajes en prueba específica

CUPO MÁXIMO: 40 estudiantes.

REQUISITOS DE GRADO:

- Asistir a por lo menos el 80% de las sesiones presenciales, en cada uno de los Módulos o Asignaturas previstas
- Obtener nota final de 3.0 (en escala de 0 a 5) como mínimo, en todos y cada uno de los Módulos o Asignaturas Cursados

COBRO:

Que la Constitución en su artículo 67 establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público con función social, respecto del cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables en la prestación y el acceso a la misma, teniéndose como obligatoria entre los cinco y los quince años edad. Así, las instituciones educativas públicas y privadas establecen, bajo un criterio de libertad vigilada sus programas educativos. Al respecto el artículo 67 de la Constitución dice lo siguiente:

Resolución No. 0086 de 2008, Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar un diplomado en literatura y cultura a través del Seminario Andrés Bello... 4.



“Artículo 67.- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La Educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.(...). ” (Negrilla fuera del texto original)”.

Con base en la anterior y mediante sentencia T-1221/03, la Corte Constitucional determinó sobre el particular lo siguiente:

“...el servicio público de educación comporta algunos costos económicos para los estudiantes y sus padres, el Estado y los particulares pueden ofrecer por iniciativa propia, subvenciones o ayudas económicas que se conocen comúnmente como becas.

En el caso de las entidades públicas de educación, las becas corresponden a una liberalidad reglada de la administración, que busca garantizar el acceso a la educación a personas cuyas condiciones económicas no les permiten acceder a los altos costos de la educación, o a **quienes meritoriamente sean considerados aptos para ello**. De esta manera, el ofrecimiento de becas por parte de las entidades territoriales, obedecerá, tanto a la disponibilidad de recursos existentes para garantizar el cubrimiento de los costos económicos de la educación respecto de un determinado grupo de educandos, y al hecho de que quienes deseen acceder al beneficio educativo representado en una beca, deban cumplir con la formalidad del lleno de ciertos requisitos...”

La matrícula del diplomado tiene un valor de \$300.000.

Se otorgarán 16 becas que corresponden al 40 % de los cupos del diplomado.

Los aspirantes a las becas deben declarar su interés en el momento de la inscripción. Los criterios para la selección de los becados son:

- Prueba escrita (80%)
- Historia Académica (20%)

Las listas de los seleccionados y de los becados serán definidas por el Comité Académico Asesor del Seminario Andrés Bello.

Resolución No. 0086 de 2008, Por la cual se autoriza y establecen las condiciones para dictar un diplomado en literatura y cultura a través del Seminario Andrés Bello... 5.

LANZAMIENTO: 11 de Agosto

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



PRUEBA: Miércoles 3 de septiembre.

RESULTADOS: Martes 9 de septiembre

INICIO: Lunes 15 de septiembre

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Caro y Cuervo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la apertura del Diplomado en "Literatura y Cultura" en el Seminario Andrés Bello, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el cobro de la matrícula al 60% de los asistentes del diplomado, el cual deberá ser consignado por el alumno en la cuenta corriente No. 09006009-6 del Banco Popular a nombre del Instituto Caro y Cuervo y entregar copia original de la consignación en la Tesorería del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar el otorgamiento de becas para el 40% de los cupos del diplomado, asignación que se hará en los términos definidos en esta Resolución

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 8 de Agosto de 2008

(Firmado por)
GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA
Directora General

Proyectó: José Hernando Romero - Asesor Jurídico (c)
Revisó: Javier Fandiño - Coordinador Académico

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

